

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

De Actualidad

Concurso de traslado.—Al fin se han publicado las propuestas del concurso general de traslado. ¡Ya era hora!

Para corresponder al favor de nuestros abonados y a la expectación que esa propuesta producía, dimos el sábado último un número extraordinario de ocho páginas que se puso en correos el domingo siguiente.

De esta suerte, nuestros abonados han conocido esa propuesta al día siguiente de aparecer en la «Gaceta», con tiempo más que sobrado para formular reclamaciones.

Esa propuesta y la Real orden que la acompaña, vienen a confirmar completamente cuanto dijimos hace más de quince días, sobre este concurso.

Se procede en él con mucho rigor, con demasiado rigor quizá en las exclusiones y se establecen reglas perentorias para las reclamaciones y para la resolución de las mismas.

Tememos mucho que, a pesar de cuanto se dice en la Real orden, haya reclamaciones y recursos contra las exclusiones decretadas y que la resolución se retrase todavía.

Ahora nuestros lectores deben examinar atentamente esa propuesta provisional, comparándola con el Escalafón que tienen impreso y formular las reclamaciones que sean justas dentro de las reglas e instrucciones que se establecen, pues no dudamos que serán atendidas.

Las propuestas para las Escuelas de niñas están ya en la «Gaceta» y esperamos que no tardarán en aparecer en el diario oficial y apenas se publiquen las reproduciremos con la presteza que hemos usado en la publicación de las de niños.

Nuestros talleres.—Para ampliar nuestros talleres con nuevas máquinas y poder atender mejor a las demandas cre-

cientes de nuestros favorecedores, se están realizando grandes obras de reforma en la casa de *El Magisterio Español*, calle de Quevedo, 7. Para no suspender la publicación, ni retrasarla un momento, albañiles, cerrajeros, carpinteros, etc., etcétera, trabajan de día y nuestros operarios de noche, con celo e interés digno de encomio. Hacemos esta advertencia para que nuestros lectores sean un poco indulgentes con cualquiera falta en que podamos incurrir, aunque por nuestra parte, haremos cuanto sea posible para que no ocurran.

Diccionario de Legislación.—Está terminado de imprimir el tercero y último tomo de esta obra, calificada por cuantos la conocen como única en su clase e indispensable a Maestros, Inspectores, funcionarios de Secciones, etc., etc. Se están componiendo ahora los índices que serán extensos y completísimos y que forman parte del mismo tomo. Aunque es trabajo laborioso, esperamos que queden terminados dentro de toda la semana próxima, pues nuestro compañero Sr. Ascarza debe emprender pronto un viaje a Alemania y antes ha de quedar terminado el libro.

Colonias escolares.—El Ayuntamiento de Madrid, ha adoptado los siguientes acuerdos para la organización de dos colonias escolares de vacaciones, compuestas de 100 niños de ambos sexos, con destino a los sanatorios oficiales de Oza (Coruña) y Pedrosa (Santander):

Primero. Que por el Negociado de Enseñanza se proceda a la inmediata organización de dos colonias escolares compuestas de 60 niños de ambos sexos la una y de 40 la otra, con destino a los Sanatorios de Santa María de Oza (Coruña) y Pedrosa (Santander), respectivamente.

Segundo. Que formen parte de la primera colonia, que habrá de permanecer dos meses en el primero de los citados sanatorios, los niños y niñas pobres.

cuyo estado exija mayor tiempo en el establecimiento citado, y de la segunda, que permanecerá durante un mes en el sanatorio de Pedrosa (Santander), los que tengan necesidad de volver por segunda o tercera vez a la vida de sanatorio para completar su curación.

Tercero. Que los niños que hayan de constituir las citadas colonias sean elegidos entre los ya reconocidos por la inspección médica municipal por mandato de la Alcaldía Presidencia de 1.º de abril último, a propuesta de la Comisión correspondiente, y que la reelección sea hecha por el Concejal Inspector del Cuerpo de Beneficencia, teniendo en cuenta los datos que figuran en la hoja sanitaria de cada uno de los niños reconocidos.

Cuarto. Que figuren en la primera de las citadas colonias la Maestra sustituta de las Escuelas de Aguirre, doña Flora Mateos de la Torre, para que resida en el sanatorio de Oza durante la permanencia de los niños en el mismo, percibiendo como gratificación por este servicio 100 pesetas mensuales.

Quinto. Que, como queda dicho, dirija ambas colonias el Jefe del Negociado de Enseñanza en concepto de técnico, auxiliado de un empleado de dicho Negociado y de los ordenanzas que designe la Alcaldía, percibiendo, respectivamente, por este servicio 25, 15 y 7,50 pesetas diarias de gratificación para gastos de viaje durante ocho días, en cada uno de los de ida y regreso. Que si la Alcaldía Presidencia lo estima de necesidad quede facultada para la designación de un Médico que acompañe a las citadas colonias, percibiendo iguales dietas que el Director de las mismas.

Sexto. Que al Director de la Colonia, al Médico y al auxiliar del Negociado se les abone igualmente el billete de segunda clase para el regreso en los viajes de ida y para los que realicen al ir en busca de las colonias.

Séptimo. Que a los niños y niñas que hayan de formar parte de la primera colonia y no puedan costear el equipo, se les provea de lo más indispensable, limitando este gasto a los absolutamente pobres y no excediendo en ningún caso de 15 pesetas por colono.

Octavo. Que además de la pensión que habrá de satisfacer el Ayuntamiento en los respectivos sanatorios por la permanencia de los niños en los mismos, sea también de cuenta de la Corporación los gastos que ocasionen los viajes de los mismos y los de todas las personas que los acompañen, su traslado y el de sus

equipajes desde las estaciones a los sanatorios, las comidas en los viajes de ida y vuelta y cuantos gastos imprevistos ocasionare estos servicios.

Noveno. Que para satisfacer los referidos gastos se libren al Director de ambas colonias las 15.000 pesetas que figuran en el concepto 223 del presupuesto vigente.

Décimo. Que se autorice a la Alcaldía Presidencia para la ejecución de cuanto se propone en este dictamen y para la aprobación en su día de las cuentas a que diere lugar.

Secretario del Ministro.—Leemos en «La Cultura», de Jaén:

«Nuestro querido amigo D. José Illana Jiménez, ha sido agregado, en comisión, a las inmediatas órdenes del señor Ministro de Instrucción pública, con el carácter de Secretario particular técnico.

»A este cargo de verdadera confianza no va el señor Illana empujado por la política, sino por sus méritos indiscutibles de laboriosidad, prudencia y acierto, que han puesto siempre en alto relieve sus incansables servicios en la enseñanza, estimados por todos sus Jefes.»

Celebramos mucho esta designación.

El Sr. Illana, Jefe de la Sección provincial de Jaén, es persona de una gran competencia y constituirá un excelente asesor del Sr. Ruiz Jiménez.

Por 20 pesetas

pagadas en este mes, damos:

Un año de suscripción a El Magisterio Español... ..	pesetas	12
Un Anuario del Maestro, 1913.....		2
A elegir, en libros de nuestra propiedad... ..		12
Un ejemplar del Diccionario práctico de legislación de primera enseñanza (fascículos 2.º y 3.º; el 1.º está agotado), que valen... ..		5
o este mismo importe, a elegir entre los libros siguientes: <i>Cuestiones pedagógicas</i> (2,50 ptas); <i>El Trabajo manual en las Escuelas primarias</i> (2 pesetas); <i>La primera enseñanza en Bélgica</i> (2 pesetas); <i>La primera enseñanza en Italia</i> (1,50); <i>Cómo Gertrudis enseña a sus hijos, obra maestra de Pestalozzi</i> (2 pesetas); <i>La Escuela en acción</i> (Primer grado, 2 pesetas);		
Total... ..	pesetas	31

Y veinte números para los premios en metálico.

MASCARZA—BOTANICA Y ZOOLOGIA (primer grado)—Ejem. 30 cts. 3 ptas. docena.

De Pedagogía

Las proyecciones luminosas.—La linterna mágica era usada hasta hace pocos años solamente en teatros y circos, como espectáculo recreativo; hoy figura ya en todas las buenas Escuelas para hacer atractiva y agradable la enseñanza, dando a ésta el carácter intuitivo que tanto recomienda la Pedagogía.

En los mejores centros de enseñanza, los Profesores, prescindiendo del temor de ser considerados como hombres poco serios, utilizan la linterna en sus explicaciones y conferencias, como un accesorio utilísimo de la lección, y la proyección luminosa como un excelente procedimiento de enseñanza.

El aparato de proyecciones dice monsieur Félix Hement, no sirve solamente para mostrar a los niños escenas tiernas y sencillas, sino que permite exponer a las miradas de los mismos, atónitos y sonrientes, las maravillas de la naturaleza y las costumbres de los hombres.

Con las proyecciones luminosas, se consigue el ideal de la Pedagogía: *enseñar deleitando*. El día que el Maestro anuncia a los niños una sesión de proyecciones, sea para recreo, sea para estudio, que las dos cosas debe procurarse que vayan unidas, se nota en la Escuela animación y alegrías desusadas. Cuando después vuelve el Maestro sobre las cosas explicadas con auxilio de la proyección se ha observado que, como las impresiones fueron más vivas, los conocimientos son más sólidos, los resultados más positivos.

Para las proyecciones se necesitan aparatos y vistas. Entre los aparatos más recomendables pueden citarse los de la casa Mazo, de París (no es reclamo) que tiene tres, Le Radiant, Le Simplex y Helios, a 31, 40 y 80 francos, respectivamente. En cuanto a vistas, posee un catálogo de 200.000, divididas en asuntos y secciones, no costando cada vista más de 10 céntimos.

Como se ve, hoy no es una cosa extraordinaria el hacer la enseñanza por medio de proyecciones y aun pudiera decirse que se ha puesto, desde el punto de vista económico, al alcance de todas las Escuelas.



Asociaciones de Maestros

La Nacional. Sección de Socorros.—Las reclamaciones que se están produciendo con motivo de haberse disminuído el importe del socorro, por consecuencia de la liquidación de lo recaudado que se hace a los perceptores de aquél, exigen de esta Comisión Central recordar a los socios que, a poco de haberse acordado por la Junta directiva, en sus sesiones de octubre-noviembre, la entrega de 750 pesetas y lo demás que para cada socorro se recaudase, se vino en la cuenta de que ni el número de 8.000 socios inscritos que se presuponían, ni menos el de los que *efectivamente* ingresaban sus cuotas, permitían seguir anticipando aquellas 750 pesetas, en realidad no se recaudarían, a causa de ser bastante menor el número de socios mencionado.

Y mientras se allegaban datos pedidos, que todavía son deficientes, para obtener un censo lo más exacto posible, y a fin de evitar una bancarrota, que se venía por el déficit consiguiente de continuar entregándose por socorros mayor cantidad que la que realmente hubiera de recaudarse, se consultó el caso a la Junta-directiva, proponiéndole lo siguiente:

«Para comenzar a poner en práctica, en cuanto por el momento es posible, los acuerdos referentes a socorros mutuos tomados en la última sesión extraordinaria de la Junta directiva, la Comisión acuerda las siguientes reglas provisionales:

Primera. Los socorros que se concedan en la presente sesión (10 de diciembre de 1912) y los que se concedan en adelante consistirán en las cantidades que resulten recaudadas con destino al respectivo socorro, a razón de los diez céntimos que cada socio entregue.

Segunda. Al ser recibido un expediente, y con la posible rapidez, será examinado por la Secretaría, que si lo encuentra defectuoso reclamará inmediatamente al representante los documentos o el cumplimiento de los requisitos que faltan para que el expediente esté completo.

Tercera. En el momento que esta Comisión Central aprecie que está suficientemente justificado, con arreglo a reglamento, el derecho de un solicitante en su expediente, se remitirá al representante a quien corresponda la cantidad

que haya de abonarse en concepto de anticipo.

Cuarta. La cantidad que, por ahora, se puede entregar como anticipo, en vista del estado del fondo de reserva, y mientras los representantes no giren en la forma ordenada, la cuota recaudada en cada mes, es la de *quinientas* pesetas.

Quinta. La recaudación se efectuará durante cuatro meses, al finalizar los cuales se hará la liquidación definitiva de cada socorro.

Sexta. A medida que las cantidades se vayan recaudando, y una vez reintegrado a la Caja el importe del anticipo, se remitirán mensualmente a sus respectivos perceptores.

Séptima. Las pequeñas cantidades procedentes de cuotas antiguas que sean abonadas por los socios rehabilitados, pasarán al fondo de reserva.

Octava. Estas reglas serán desenvueltas y ampliadas por la Comisión Central con arreglo a lo que la práctica aconseje, en vista de la mejor marcha del servicio.

Novena.—Acuerdo transitorio, aplicable exclusivamente a los socorros concedidos en esta sesión de 10 de diciembre de 1912.

Se autoriza a los concesionarios de estos socorros para que opten entre una de las dos soluciones siguientes:

Primera. Acogerse a las nuevas reglas dictadas con carácter general, recibiendo el resto del socorro según resulte de las liquidaciones mensuales que se establecen.

Segunda. Acogerse a las reglas vigentes hasta el día de hoy, recibiendo, además de las 500 pesetas que se entregan ahora como primer anticipo, otra segunda y última cantidad de 250 pesetas, que completará el socorro. En este caso, los interesados renunciarán expresamente a las referidas liquidaciones mensuales, conformándose con la cantidad de 750 pesetas como total y definitivo socorro único.

Los concesionarios que en término de dos meses, contados desde el día de hoy, no expresen por conducto y con el visto bueno del respectivo representante que se acogen a la segunda de estas soluciones, se entenderá que prefieren la primera.

Décima. Estos acuerdos se participarán a la Junta directiva para su examen y rectificación.»

Y en sesión del 10 de enero de este año se formalizó lo propuesto, que se ha

transcrito en el acta correspondiente, que a este respecto dice así:

«...»

Segundo. Se acuerda declarar definitivas las reglas provisionales que propuso esta Comisión permanente a los veinte Vocales que forman la Junta directiva de la Asociación Nacional del Magisterio primario a que hace referencia la sesión de 10 del próximo pasado mes de diciembre sobre pago, recaudación, expedientes y socios de la Sección de Socorros, en atención a la mayoría de votos recibidos, cuya resolución favorable consignaron los diez y seis señores siguientes: D. Juan Bosch, don Juan de la Cruz Sánchez, D. José Valladar, D. José Martínez, D. Francisco López Velázquez, D. Julián Francés, D. Jaime Cluet, D. Feliciano Dávila, D. Julián Bañuelos, D. Vicente González, D. Adolfo del Río, D. Francisco Fernández, D. Manuel Asián, D. José M. González, D. Camilo Llamas y D. Nicolás Secorum.

No se expresan los votos de los cuatro señores Vocales restantes por no haberse recibido en esta Comisión permanente, ni antes ni en el momento actual de celebrar la sesión que se detalla.»

Estas modificaciones que la realidad impuso fueron oportunamente publicadas en la prensa profesional de Madrid y en casi toda la de provincias durante el propio mes de enero, para conocimiento de todos los asociados y representantes.

Faltan todavía—y en vano se ha reiterado la petición del envío—listas exactas de los socios de diez provincias, cuyos representantes, además, ingresan cuotas con gran retraso, y hay alguno que lo verifica por cantidades aproximadas, prometiendo remitir liquidaciones nominales exactas, que no llegan o se reciben tarde.

En vista de ello, y atendiéndose a los datos numéricos de las cuotas que ingresan en Tesorería, la Comisión ha dado el total que de éstas le consta, por las cuales se infiere que *hay unos 6.500 socios que pagan*, aunque no todos con la puntualidad debida. Con este dato positivo y el de la cuenta de ingresos que se publica cada mes, se deduce, con evidencia escrupulosa, la cuantía del socorro que debe repartirse a cada perceptor con arreglo a lo que por el respectivo concepto se recaude durante los cuatro meses señalados; lamentando, sí, esta Comisión que, a causa del retraso de más de cuatro meses con que algunos, pocos, representantes ingresan sus contingen-

tes, estas partidas no puedan ya repartirse entre quienes tendrían derecho a ellas si de las mismas dispusiese oportunamente la Comisión, yendo, por esto, al fondo de reserva cuando se reciben, como está dispuesto.

Verdad es que, reglamentariamente, habrían de ser baja en la Sección los socios que aparecen con tales descubiertos; pero además de que la Central no ha estimado conveniente hasta ahora usar de un rigor que no resolvería tampoco satisfactoriamente la deficiencia, ha debido tener también muy en cuenta la pesada gestión y generoso concurso que la mayor parte de Habilitados y representantes vienen prestando a la Sección, en lucha frecuente con la escasez de sueldo de los compañeros, causa primera de la morosidad e indiferencia de esa parte de asociados, ya que son los menos los que se avinieron a aceptar las obligaciones reglamentarias para olvidarlas luego en perjuicio propio.

No obstante, como sea que a pesar de la mejor voluntad que pone esta Comisión y el improbable trabajo que sobre ella y el personal subalterno pesa, se le achacan por compañeros mal informados deficiencias cuya responsabilidad en modo alguno debe aceptar, no podrá por menos, lamentándolo mucho y aun a riesgo de herir susceptibilidades que no sentirán ciertamente los más, de hacer públicas en breve plazo las cantidades que a la fecha faltan ingresar por parte de los representantes de ciertas provincias, si, lo que no es de esperar, fuere desatendido todavía este último llamamiento que a los aludidos hace la Comisión.

Las consecuencias indefectibles han debido ser, por tanto, la negación forzosa de socorros devengados por los fallecidos de tales provincias en esas condiciones; la disminución de la cuantía del socorro para todos los concedidos; y en el caso mejor, el retraso en las concesiones por defectos en documentación e informes descuidados, que contrasta con la facilidad y rapidez con que se resuelven los de provincias donde representantes y representados, celosos a la vez, cuidan mejor de los intereses societarios.

Esta Comisión Central, deseando verificar su gestión y trabajos con la claridad y fiscalización necesarias, cree cumplir mejor dando estas explicaciones, que considera oportunas. Secunden todos con su respectivo leal concurso, y aun con la entereza que demanden los comunes intereses, para conseguir mejorar cual corresponde el hermoso fin de

la Sección de Socorros, como uno de los objetivos preferentes de nuestra querida Asociación Nacional, no sin apelar a llamamiento análogo a los Presidentes de Asociaciones parciales y socios adheridos que integran nuestra entidad, por la participación que en su funcionamiento progresivo a cada uno respecta.

Madrid, 16 de junio de 1913.—Presidente, *Juan Bautista Aznar*.—Tesorero, *José Herrero*.—Secretario, *Gregorio Carandell*.

Por 25 pesetas

pagadas en este mes, damos:

Un año de suscripción a El Magisterio Español... ..	pesetas	12
Un Anuario del Maestro, 1913...		2
A elegir en libros de nuestra propiedad, de primera enseñanza....		15
A elegir del párrafo 4 de la combinación de 20 pesetas... ..		7
Un Registro «Solana», de matrícula, asistencia y contabilidad, series A, B o C, a elegir... ..		4
Total pesetas... ..		40

Y veinticinco números para el sorteo de premios en metálico.

Ecós del Magisterio

Cambio de frente.

Cualquiera que se fije en el contenido de nuestros periódicos profesionales, verá que hoy lo que priva, es la crítica de las disposiciones oficiales y la petición de derechos «prodomosua».

Porque ya no se pide para la clase en general. Cada uno pide para sí y para los suyos: los interinos, para los interinos, los ínfimos para los ínfimos, los de Madrid para los madrileños, los demás... que se arreglen como puedan.

En esta misma sección de «Ecós» del periódico más genuino de la clase, se han leído verdaderas enormidades. Por donde quiera se ve el funcionario público; pero, ¿los Maestros dónde están?

¿Dónde están los Maestros que escriban de asuntos pedagógicos? ¿Dónde los que muestren a los jóvenes el fruto de sus observaciones y experiencias?

Hora es ya de que, dando de mano a tanta insulsez y tanto egoísmo, se pida

para la clase en general y se escriba «en Maestro» reflejando la vida escolar que no se ve por ninguna parte.

Justo Pérez.

A los Maestros reclutas.

A fin de trabajar por conseguir lo que todos sabéis ya por la prensa, voy a presentar una instancia al señor Ministro; por tanto, espero mandéis en tarjeta vuestra dirección para yo remitiros el Boletín de adhesión que me devolveréis firmado.

Con tal motivo os saluda.

Julián Sanz.

Sobrón (Alava).

Por 15 pesetas

pagados en este mes, damos:

Un año de suscripción a El Magisterio Español... .. pesetas	12
Un Anuario del Maestro, 1913...	2
A elegir, en libros de nuestra propiedad, de primera enseñanza.	9
Total... .. pesetas.	23

Y quince números para el sorteo de premios en metálico.

Sección Oficial

Indice de la «Gaceta».

Junio 20.—Real decreto creando en Albacete, a partir de 1.º de septiembre próximo, una Escuela Normal Elemental de Maestras.

Otro admitiendo la dimisión del cargo de Delegado Regio de Primera enseñanza de Madrid a D. Mario Méndez Bejarano.

—Otro nombrando Delegado Regio de primera enseñanza de Madrid a don Francisco Javier Jiménez de la Puente, Conde de Santa Engracia.

—Otro nombrando, en ascenso de escala, Jefe de segundo grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, a D. Alfonso Nájera y Balanzat.

Junio 21.—Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Subsecretario de este Ministerio a D. Angel Alvarez Mendoza.

—Otro nombrando Subsecretario de

este Ministerio a D. Luis de Armiñán Pérez, Director general de Propiedades e Impuestos.

—Real orden disponiendo se publique con carácter provisional, la propuesta general correspondiente al concurso de traslado para la provisión de Escuelas de enero de 1912.

—Otra aprobando el nombramiento del Tribunal propuesto por el Consejo de Instrucción pública para juzgar los ejercicios de las oposiciones para proveer la plaza de Profesor numerario de Piano del Conservatorio de Música y Declamación.

—Otra disponiendo se adquirieran 200 ejemplares de la obra titulada «Los Estados Unidos y el Japón», de la que es autor D. José Cascales y Muñoz.

—Otra ídem íd. 50 ejemplares de la obra titulada «El casamiento engañoso y coloquio de los perros», de la que es autor D. Agustín González Amezua.

Subsecretaría.—Anunciando a oposición libre la provisión de una plaza de Profesor numerario de Piano, vacante en el Conservatorio de Música y Declamación.

Dirección general de primera enseñanza.—Primer concurso general de traslado para la provisión de Escuelas Graduadas, correspondiente a enero de 1913.

—Propuesta general provisional para Escuelas Nacionales.

Junio 22.—Real orden disponiendo se adquirieran, con destino a las Bibliotecas públicas del Estado, 94 ejemplares de la obra titulada «Juan Rufo, Jurado de Córdoba», de la que es autor D. Rafael Ramírez de Arellano.

Junio 23.—Real orden disponiendo se anuncie al turno de concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor de ascenso de Modelado y Vaciado, vacante en las Escuelas de Comercio de Palma, Lanzarote y Gomera (Canarias).

—Otra disponiendo se adquiriera 150 ejemplares de la obra titulada «Poesías líricas», de la que es autor D. José de Velilla.

—Otra ídem íd. 188 ejemplares de la obra titulada «Estudio de Carlos IV y María Luisa», de la que es autor don Juan Pérez de Guzmán.

—Otra disponiendo se anuncie a concurso de ascenso, la provisión de dos plazas de Profesoras numerarias de la Sección de Ciencias, vacantes en cada una de las Escuelas Normales Superiores de Maestras de Cáceres y Teruel.

—Otra ídem íd. de traslado; la provi-

ASCARZA—Tratado de ALGEBRA 254 páginas—3 pesetas en rústica y 4 en tela.

sión de dos plazas de Profesoras numerarias de la Sección de Letras, vacante en cada una de las Escuelas Normales Superiores de Maestras de Burgos y Toledo.

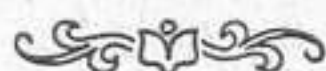
—Otra ídem íd. íd. la provisión de una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Ciencias, vacante en la Escuela Normal Superior de Maestras de La Laguna (Canarias).

—Otra ídem íd. íd. la provisión de las plazas de Profesor de Pedagogía de los Estudios Elementales de la Escuela Normal de Maestros de Huesca y del Instituto de Castellón.

Subsecretaría.—Anunciando al turno de concurso de traslado la provisión de una plaza de Profesor de ascenso vacante en cada una de las Escuelas de Artes y Oficios de Palma, Lanzarote y Gomera.

—Anunciando haber sido ascendido D. Juan Ruiz Zarzosa, en turno de elección, a Oficial segundo de la Secretaría del Instituto de Valencia.

Dirección General de Primera enseñanza.—Lista de las vacantes que existen de Profesores y Auxiliares de Escuelas Normales y de Inspectores de Primera enseñanza que han de proveerse en alumnos que han terminado su carrera en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.



30 MAYO.—R. O.,

disponiendo se publique con carácter provisional de propuesta del concurso general de traslado de enero de 1913.

Rectificando el concurso general de traslado por los motivos ya expuestos en la Real orden de 28 de marzo último, unidos los nuevos en los antiguos expedientes, previo recuento y escrupulosa confrontación de los mismos, y separadas las solicitudes que no se ajustan a lo determinado en la citada disposición, se han clasificado cuidadosamente en tres grandes grupos las peticiones para ser publicadas sucesivamente en la «Gaceta», por el siguiente orden:

- 1.º Concursantes a Regencias o Direcciones de Escuelas graduadas.
- 2.º Concursantes a Escuelas o Auxiliares nacionales; y
- 3.º Solicitudes desestimadas.

Son numerosas las contradicciones en que incurren los Maestros, tal vez por ser éste el primer concurso general de traslado que se lleva a término, pero aun teniendo esto en cuenta es indispensable,

por el bien de los propios interesados y por la rapidez en el despacho de un asunto tan complicado, que ahora y en lo sucesivo Maestros y Secciones de primera enseñanza, tengan entendido que se trata de un concurso totalmente distinto a todos los anteriores y que se rige por normas nuevas, de carácter general, normas que desde luego se aplican y que se seguirán aplicando en armonía con el Reglamento orgánico y mientras éste subsista.

Así los Maestros del primer grupo no pueden figurar simultáneamente en el segundo, en tanto den preferencia a las graduadas y les asista derecho para obtener una plaza irán necesariamente a ésta, declarada definitiva la propuesta general; si dan preferencia a Escuelas unitarias, y una de ellas les corresponde, no ha lugar a incluirlos entre los de graduadas; en cambio los que no alcanzan graduadas y piden además unitarias, pasan al segundo grupo, corriendo la suerte de éstos.

Según otro procedimiento, esto es, exponer la propuesta general a una elección o renuncia, sería acumular ventajas sobre los menos con perjuicio de los más y ocasionar al servicio un verdadero trastorno.

Algo análogo debe afirmarse con respecto a los Maestros, consortes o no, que solicitan condicionalmente; no pueden admitirse condiciones en esta clase de concursos, entre otros motivos por no autorizarlas el Reglamento vigente, ni vale alegar la propuesta del Rectorado, si la hubiere, ya que la esfera de éste es mucho menos amplia.

Cabe, sí, solicitar plazas no provistas en las que puedan coincidir los cónyuges, si es que se trata de éstos y de dicha coincidencia. La adjudicación de plazas en este grupo se hace aplicando la Instrucción 9.ª de la Real orden de 28 de marzo, en relación con el artículo 11 del Real decreto de 25 de febrero de 1911, habiéndose observado que ninguno de los concursantes reúne verdaderamente las condiciones del Real decreto, ni expresan, excepto uno, las Secciones de que constan las graduadas que dirigen, ni los sueldos de los Maestros de Sección de las que solicitan, ni otros extremos importantes que lo mismo omiten los que desempeñan direcciones que los que concursan desde las Escuelas unitarias.

En el segundo grupo, salvo contadas excepciones, no ofrecen propuesta general de preferencia, y hubiera sido difícilísima la adjudicación de plazas de no mediar la Real orden, al principio cita-

da, de 28 de marzo, mediante la cual se ha logrado refundir las propuestas. En este grupo se asignan las plazas ajustándose estrictamente al número que ocupe el Maestro en el Escalafón, firme y depurado por Real orden de 4 de diciembre de 1912, hechas además las rectificaciones necesarias a que se refieren las nueve letras enumeradas en el número 10 de dicha disposición, en vista de las certificaciones que remitieron las respectivas Secciones entonces llamadas de Instrucción pública. El número con que se distinguen los concursantes señala únicamente el orden general de la propuesta.

El tercer grupo lo constituyen los Maestros que quedan fuera del concurso actual, por no haber cumplido las prevenciones de la Real orden, tantas veces citada, de 28 de marzo. En este grupo figuran las solicitudes condicionales inadmisibles por los motivos ya expuestos; los Maestros de las antiguas categorías, de 625 y 500, que no tienen derecho a concursar estas plazas, así como tampoco les asiste a los de derechos limitados, algunos que ni figuran en el Escalafón ni está acordada su inclusión; otros, que no tienen solicitudes anteriores en el Ministerio; varios, comprendidos en el caso segundo de la Real orden, y la inmensa mayoría incluidos en el caso sexto, por alterar el orden de las propuestas.

Como las instancias de todos estos Maestros se han cotejado varias veces y está la infracción plenamente demostrada, no ha lugar a que reclamen.

En su vista,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que los extremos apuntados son los que rigen para los concursos generales de traslado.

2.º Que se publique con carácter provisional la propuesta general correspondiente a enero de 1912.

3.º Que a los que figurando en la propuesta se consideren perjudicados, presenten reclamaciones justificadas en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de la misma en la «Gaceta», teniendo presente:

a) El reclamante viene obligado a consignar en el margen de la instancia el número de la propuesta y el número general del Escalafón que tenga en el folleto impreso;

b) Asimismo, inmediatamente debajo de los dos números, deberá reproducir en dicho margen el mismo orden de pre-

ferencia de plazas de su última solicitud, sin que se admitan referencias a ésta ni a las anteriores;

c) El encabezamiento de la instancia se hará siempre con nombres y apellidos en lugar de la frase que muchos emplean de «el que suscribe»;

d) La reclamación debe ser concisa y clara, y no debe fundamentarse en la propuesta del Rectorado ni en ninguno de los motivos que son causa de desestimación ya expresados en esta Real orden;

e) Los concursantes de graduadas en el caso de reclamar, acreditarán, además de lo dicho, la clase de título, el número de Secciones de su Escuela, si son Regentes o Directores, el sueldo de los Maestros de Sección de la graduada que soliciten, los servicios en graduadas o en la enseñanza y todos los demás méritos requeridos;

f) Todas las reclamaciones serán dirigidas al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes;

a) Las Secciones administrativas de primera enseñanza están obligadas a remitir las reclamaciones al Ministerio veinticuatro horas después de expirado el plazo, siendo responsables de la tardía admisión o remisión.

4.º Que se desestimen sin más trámites las reclamaciones que no se ajusten a las prevenciones expuestas; y

5.º Que cinco días después de terminar el plazo oficial se resuelvan las reclamaciones presentadas, elevando a definitiva la propuesta.

De Real orden, etc. Madrid, 30 de mayo de 1913.—López Muñoz.

(Gaceta 21 junio).

16 JUNIO.—R.O.,

Anunciando a concurso de ascenso, por término de veinte días, a contar desde la publicación de esta Real orden en la «Gaceta», dos plazas de Profesoras numerarias de la Sección de Ciencias, vacantes en cada una de las Escuelas Normales Superiores de Maestras de Cáceres y Teruel, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas, que se proveerán con arreglo a las disposiciones vigentes.

(Gaceta 23 junio).

16 JUNIO.—RR. 00.,

Anunciando a concurso de traslado, por término de veinte días, a contar desde la publicación de esta Real orden en

GUIA PRACTICA DEL TRABAJO

la «Gaceta», dos plazas de Profesoras numerarias de la Sección de Letras, vacantes en cada una de las Escuelas Normales Superiores de Maestras de Burgos y Toledo, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras, de La Laguna (Canarias), dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Las plazas de Profesor de Pedagogía de los Estudios Elementales de la Escuela Normal de Maestros de Huesca y del Instituto General y Técnico de Castellón, dotadas cada una con el sueldo anual de 2.000 pesetas, las cuales se proveerán con arreglo a las disposiciones vigentes.

(Gaceta 23 junio).

19 JUNIO.—RR. DD.,

admitiendo a D. Mario Méndez Bejarano la renuncia del cargo de Delegado Regio de primera enseñanza de Madrid, y nombrando en su lugar a don Francisco Javier Jiménez de la Puente.

Vengo en admitir a D. Mariano Méndez Bejarano la dimisión que me ha presentado del cargo de Delegado Regio de primera enseñanza de Madrid.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Francisco Javier Jiménez de la Puente, Conde de Santa Engracia,

Vengo en nombrarle Delegado Regio de Primera enseñanza de Madrid.

Dado en Palacio a diecinueve de junio de mil novecientos trece.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Joaquín Ruiz Giménez.*

19 JUNIO.—R. D.,

creando en Albacete una Escuela Normal Elemental de Maestras.

Accediendo a los deseos expuestos por la Diputación provincial de Albacete, y a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea en Albacete una Escuela Normal Elemental de Maestras, a partir de 1.º de Septiembre próximo, a cuyo efecto se acepta el compromiso acordado por la Diputación provincial de reintegrar al Estado los gastos que dicho Centro ocasione.

Art. 2.º En cumplimiento del párra-

fo 5.º del artículo 11 de la vigente Ley de Presupuestos, tan pronto como las Cortes se reúnan se dará cuenta de este acuerdo, e ínterin no sea aprobado por ellas, la Diputación provincial de Albacete satisfará directamente el importe de las atenciones de la Escuela Normal que se crea.

Art. 3.º Las enseñanzas que se den en la Escuela Normal Elemental de Albacete y las plantillas del personal y material se ajustarán a las disposiciones que rigen para las demás de su clase.

Art. 4.º El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes dictará las disposiciones necesarias y procederá a la provisión reglamentaria de las plazas del Profesorado de la nueva Escuela en forma y tiempo oportunos, con objeto de que el día 1.º de septiembre próximo pueda abrirse en ella matrícula oficial ordinaria para el curso de 1913 a 1914.

Dado en Palacio a diecinueve de junio de mil novecientos trece.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Joaquín Ruiz Giménez.*

(Gaceta 20 junio).

19 JUNIO.—O.,

disponiendo que las vacantes de Profesores y Auxiliares de Escuelas Normales, e Inspectores de primera enseñanza, se provean en alumnos de la Escuela Superior del Magisterio.

Recibidas en este Ministerio las listas de que trata el artículo 63 del Real decreto de 10 de Septiembre de 1911;

Con objeto de poder hacer los nombramientos correspondientes a favor de los alumnos que han terminado su carrera en esa Escuela en el presente curso académico,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Que se remita a V. S. la lista de las vacantes que existen de Profesores y Auxiliares de Escuelas Normales y de Inspectores de primera enseñanza, a fin que los alumnos y alumnas comprendidos en las listas de referencia, en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de esta Orden en la «Gaceta», manifiesten el orden en que las prefieren, debiendo tener en cuenta que sólo pueden proveerse en ellos las dos terceras partes de las correspondientes a cada Sección o a Inspecciones; y

2.º Que los nombramientos de Auxiliares de Escuelas normales a favor de los que pidan estas plazas, se entende-

MANUAL. ▲ NUEVA EDICIÓN 2 PTAS.

rán hechos en las condiciones establecidas por la Real orden de 31 de julio de 1912.

Lo que participo a V. S. etc., Madrid, 19 junio de 1913.—*Altamira*.

Lista de las vacantes a que se refiere la orden anterior:

Para Maestros.

Inspectores Auxiliares de Alava, Almería, Badajoz, Burgos, Burgos, Burgos, Cáceres, Coruña, Gerona, Granada, Jaén, León, León, León, Lugo, Navarra, Navarra, Orense, Orense, Oviedo, Oviedo, Oviedo, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Soria, Teruel, Valencia, Vizcaya, Zamora.

Auxiliares de escuelas Normales.

Sección de Letras.

Alicante, Badajoz, Burgos, Santiago, Huesca, Logroño, Málaga, Pontevedra, Salamanca, Tarragona, Toledo.

Sección de Ciencias.

Alicante, Badajoz, Burgos, Las Palmas, Santiago, Huesca, Jaén, Logroño, Málaga, Murcia, Pontevedra, Salamanca, Tarragona, Toledo.

Para Maestras.

Sección de Letras.

Profesoras numerarias de la Escuela Normal de Lérida y Castellón y Auxiliares de la de Badajoz, Burgos, Cádiz, Ciudad Real, Huesca, Logroño, Palencia, Sevilla, Tarragona, Teruel, Zaragoza.

Sección de Labores.

Profesoras numerarias de las Escuelas Normales de Cuenca, Guipúzcoa, Soria, y Auxiliar de Madrid.

Ciencias Auxiliares de las Escuelas Normales de Avila, Badajoz, Cáceres, La Laguna, Ciudad Real, Huesca, Navarra, Palencia, Sevilla, Tarragona, Teruel, Vizcaya.

(Gaceta 23 junio).



PROPUESTAS

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Propuesta formulada a fin de proveer, por concurso de Traslado, de acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 7 de mayo último, las Escuelas anunciadas en

la «Gaceta de Madrid» del 30 siguiente.

Escuelas con 625 y 500 pesetas.

1	D. Santiago Alonso y Sánchez, Abia de las Torres. (625)...	43	11	6
2	Ciriaco Pérez Rubio, Villafuerte de Esgueva (625).	33	3	10
3	Luis Arce Castrillo, Quintanadueñas (562,50)...	29	7	20
4	Enrique Martioda Goya, Villodas...	28	5	12
5	Isaac C. García de Madinaveitia, Andoain...	28	3	»
6	Cipriano Montes Gutiérrez	27	7	13
7	Zacarías Rodríguez Izquierdo, Villanueva de Duero	27	»	4
8	Deogracias F. Blanco, Villafraanca de Deuro (625)...	26	6	18
9	Domingo García Ciruelos, Casanova...	26	3	2
10	Ignacio Medina Rodríguez, Cobos...	26	1	24
11	Mauricio Alvarez Ortega, Castrillo de Duero (625)...	25	6	7
12	Valeriano Franco Cabezón, Virués y Santotis...	17	7	21
13	Natalio Herrero de la Fuente	15	7	4
14	Marcos Prieto y Arranz, La Mudarra...	15	6	18
15	Esteban García López, San Pedro Moarbes...	13	»	17
16	Rufino Novellán García, Villaldo (625)...	13	»	14
17	Marcos Barbero Cámara, Urquiza...	13	»	14
18	José Herrero Baños (625)...	13	»	4
19	Segundo Herrero Arnillas.	13	»	3
20	Esteban Garrido Nieto, Murguía (625)...	13	»	3
21	Asensio Basterra e Ibarra...	13	»	1
22	Cirilo López Sáiz Amor, Herrera de Valdecañas, 625	12	10	24
23	Venancio Arnáez Valladolid	12	8	16
24	Bruno Torquemada y Martínez, Unión Campos, 625	12	1	20
25	Mamerto Martínez de Urbina, Subijana....	12	»	21
26	Gabriel de Esaurriaga y Otaola...	11	11	12
27	Bonifacio Francia Misas, San Llorente del Páramo	11	8	2
28	Porfirio Lázaro y Calvo, Valverde de Campos, 625	11	7	16
29	Guillermo Sánchez Alonso.	11	5	25
30	Leoncio Zamora Grijalvo, Rivero, 625...	11	1	19
31	Celso Ruiz Celada...	10	3	20
32	Ricardo Cuesta Rodrigo...	10	3	9
33	Macario Gutiérrez Romo, Perrozo...	9	11	18

34	Nemesio Gutiérrez García, Medianedo, 625... ..	9	7	15	73	Ligorio Mena Sanz, Carda- ño de Abajo... ..	2	6	9
35	Felipe Calvo Gutiérrez... ..	9	3	10	74	Rafael López... ..	2	6	9
36	Fructuoso González y Aller	9	3	3	75	Lucas González y Sáinz, Las Rozas de Soba... ..	2	5	22
37	Francisco González Platón.	8	10	2	78	Vicente Allonzo Serrano....	2	5	20
38	Manuel Albarrán López (1), Munain... ..	8	8	23	77	Julio Coba y Martínez, Manciles... ..	2	4	27
39	Juan J. Domínguez Alva- rez, Huérmeces, 550... ..	8	3	24	78	Pablo Molina y Muñoz, Oquillas... ..	2	3	18
40	Teodoro Fernández Guerra	8	1	»	79	Emiliano Velasco Ayala, Pozaldez (Auxiliaría)...	2	3	4
41	Ignacio Gil y Llamo, Torre- lara... ..	8	»	6	80	Luis Arias Laplana, Orei- tia... ..	2	3	1
42	Juventino Rodríguez Casado	7	10	17	81	Prudencia Ramos y Morales	2	2	23
43	Felipe Pérez Gordo, Ga- yangos... ..	7	6	19	82	Isidoro Herranz y López... ..	2	2	3
44	Calistrato López Senra... ..	7	6	7	83	José Rodríguez Macías, Fuente el Sol... ..	1	11	26
45	Fructuoso López Alonso, Colsa, 625... ..	7	2	16	84	Mariano Cuadrado Pérez, Villanuño... ..	1	11	22
46	Ricardo Rodríguez Vilum- brales, S. Andrés de Lue- na, 625... ..	6	10	26	85	Vicente E. Melón y Ruiz de Gordejuela... ..	1	11	6
47	Emiliano Caballero Arro- yo, S. Miguel de Agua- yo, 625... ..	6	10	21	86	Aquilino Manrique Alonso, Celada de las Torres... ..	1	8	»
48	Eutiquio Ruesgas Pérez... ..	6	4	25	87	Benito Ramos Calvo, Villa- jimena... ..	1	6	10
49	Ignacio Lobo Cuadrado, Briongos... ..	5	9	3	88	Francisco Lacalle Rodrí- guez, Armiñón... ..	1	2	17
50	Pedro Estébanez González.	5	9	1	89	Pedro Marina Valerio, Cas- troponce de Valderaduey	»	9	24
51	Antonio Martín de la Peña Aguilarejo (Corcos)... ..	5	2	19	90	José Salazar Martos, Sotra- gero... ..	»	6	9
52	Fidel Herrero Lahuerta... ..	5	2	3	91	Alberto García Alonso, Sa- linillas de Bureba... ..	»	6	9
53	Jesús J. Gutiérrez Mazarro	5	»	19	92	Florentino Pérez Garrote... ..	»	6	»
54	Alberto Martínez Turumbay	5	»	13	93	Julio Blanco Grañón, San- ta Cruz de Juarros... ..	»	5	29
55	Hernán de la Puerta y de Lafuente... ..	5	»	11	94	Luis Berenguer y Donaire, Elduayen, 550... ..	»	5	11
56	Joaquín Tarín Hoyo... ..	5	»	6	95	Benito González Martín (1) Salcedillo, 593,25... ..	34	9	7
57	Aurelino Bernabé y Juez... ..	4	2	1	96	Rufino Ibeas Ruiz (2), Vi- llayermo y Morquillas... ..	29	8	15
58	Tomás Marrón García... ..	4	2	»	97	Tomás Andrés Gutiérrez (3), Robredo las Puebas, 531,25... ..	12	4	1
59	Victoriano E. Rodríguez y García, Aspuru... ..	4	1	11					
60	Adriano Sahagún Urueña	4	1	10					
61	José Cortina Costa, Cérdi- go e Islares... ..	4	1	9					
62	Eduardo Martín y García	4	1	5					
63	Marcelo Presencio Rojo, Vallejera... ..	3	7	11					
64	Balbino Obejero Torio.....	3	4	28					
65	Dionisio Gómez y Rodrí- guez, Abornicano... ..	3	2	1					
66	Dativo Alonso Martínez... ..	3	1	26					
67	José Codorniú Meix, Cas- til Delgado... ..	3	»	17					
68	Ezequiel Majado Rodríguez	2	11	9					
69	Andrés Puente Pineda, Can- tabrana, 550... ..	2	8	25					
70	Felipe Alvarez Martínez, Cogeces de Iscar... ..	2	7	24					
71	Pedro Díez Blanco, Cas- trejón... ..	2	6	24					
72	Julián Díez García, Busti- llo de Chaves... ..	2	6	18					

(1) Cónyuge.

Excluidos.—D. Camilo Domínguez Ma-
nero, Juan J. Domínguez Alvarado, Emi-
lio Antón y López, Julio Nevares Alcal-
de, Valeriano Gómez Andrés y Eleuterio
Fernández Alonso, por no acompañar a
la instancia la correspondiente hoja de
servicios y D. Julián Ruiz de Samanie-
go, por haber presentado su expediente
fuera del plazo de convocatoria.

- (1) Certificado de aptitud.
(2) Idem.
(3) Idem.

Escuelas de 625 y 500 pesetas.

1	Doña Crescencia Díez Pino, Quintanilla de Arriba, 625	34	5	7	41	Trinidad García Gutiérrez.	5	6	21
2	Zoa Cantalapiedra Ventosa, Ventosa de la Cuesta, 625	23	9	26	42	María Fernández Cuende, Villodra...	5	6	15
3	Regina Herrero Moralejo...	23	3	8	43	Juana Santa María Abad, Santa María Mercadillo.	4	1	23
4	Plácida Ordax Monje...	21	10	18	44	Feliciana Vázquez Caballero	4	1	15
5	Manuela Urive Aragón...	21	9	22	45	Angela Fernández Blanco.	4	1	12
6	Vidala Miguel Tobar...	21	3	13	46	Juliana Lorenzo del Pozo, Castrillejo de la Olma...	4	1	»
7	Feliciana Ordax Monje, Megeces de Iscar...	20	10	24	47	Rafaela Gallego Mangas...	3	11	21
8	Leonisa Mamblona Sotillo, Fresnillo de las Dueñas, 625	20	8	7	48	Dominica Antón Revilla, Mozoncillo de Juarros...	3	8	1
9	Teódula Escudero Alonso...	20	4	22	49	Tomasa Callejas Fraile...	3	7	26
10	Irene Díez Vicario, Barros (Los Corrales), 625...	20	4	20	50	Manuela Ochoa de Anguiozar, Mendoza...	3	7	»
11	María Alvaro Rodríguez...	20	4	2	51	Cecilia Larrea Vereciano, Vallunquera...	3	3	28
12	Gregoria D. Ibiricu y Aguirre...	19	4	26	52	Catalina Bragado y Martín, Ciruelos de Cervera.	2	8	17
13	Petra Ortiz y Pérez...	19	4	2	53	Celerina Bengoechea y Aranalde...	2	6	12
14	Fidela del Río Calvo...	17	9	22	54	Adelaida de la Fuente Gallo, Cervatos...	2	6	1
15	Felipa Ovejas Espinosa, Aspe y Marzana, 625...	16	6	1	55	Petra Monedero Val, Castroceniza...	2	5	29
16	Ramona Hernández Miguel	15	»	16	56	Domitila Estefanía Argómaniz, Villalmondar...	2	4	3
17	Rufina Mendo y Garea...	14	9	21	57	Justa E. López Fernández, Cameno...	2	3	9
18	Indalecia Sánchez Martínez	14	6	29	58	Valentina Alonso de la Viuda...	2	1	15
19	Carolina Ruiz Pudnte y Cárcamo...	14	6	28	59	Dominica N. Calderón y Legarda, Mendarozqueta	2	»	19
20	Eloya Arenales de la Herra Humienta...	14	2	27	60	Trinidad Fernández Posadas, Ornero...	2	»	17
21	María Hernando y Hernando...	14	2	»	61	Ana García Martín, Santibáñez de Ecla...	2	»	10
22	Felisa Maestre Langa...	14	1	15	62	Trinidad Barcenilla Cano, Lomilla...	2	»	5
23	Gabriela Tamayo Moreno...	13	8	15	63	Celsa Vega Lesmes...	2	»	1
24	María de los Angeles Tierra Astudillo...	13	6	24	64	Romana Arzanegui Gómez, San Cristóbal del Monte	1	11	26
25	María Yerobi y Olaechea...	12	11	24	65	Engracia Peláez Gutiérrez, Villabaruz...	1	11	22
26	M. Dolores Albarrán López	12	5	21	66	Trinidad Suárez y González, Caloca...	»	11	29
27	Aurora Ibáñez Díaz...	11	6	21	67	Crescencia Barcenilla Temiño, Arbejal...	»	6	»
28	Lucinda Roces Díaz...	11	»	11					
29	Petra Pérez Apiñaniz, Vicuña...	10	4	13					
30	M. Carmen González, Lara de los Infantes...	9	3	24					
31	Petra de Simón Morquillas, San Juan de Ortega...	9	1	25					
32	Justiniana Leonet e Iparraquirre, Bermeo (Aux. 625)	8	11	11					
33	Manuela Ruiz Martínez...	8	3	5					
34	Polonia Velasco Lisbona, Mijangos...	7	4	16					
35	Rosa Moral Varona...	7	4	12					
36	Atanasia Pascual Ladrón, Tordesillas (Auxiliaría).	7	1	2					
37	Ana María Castro de la Iglesia, Berceruelo...	7	»	1					
38	M. de las Mercedes Serrano del Castillo...	6	4	23					
39	María del Carmen Valero García, Barreda...	6	3	1					
40	María Loreto Torres y Díez Ulzurrun, Villacantiz...	6	2	22					

Excluidas.—Doña Josefa Morante y Sáiz, Clinia Fuentes Carrión y Sofía Cacho Arija, por no acompañar a la instancia la correspondiente hoja de servicios; Alvara Alvarez Muñoz y Elisa Arguijo Izaguirre, por haber presentado su expediente fuera del plazo de la convocatoria.

Observaciones.—Por estar anunciadas al turno de oposición restringida, quedan excluidas de este concurso las Escuelas siguientes: Las Celadas, Cuevas de San Clemente, Fresno de Rodilla, Grisaleña, Huidobro, Melgosa de Villa-

diego, Orbaneja, Ríopico, Pangua, Peñalba de Castro, Puente Arenas, Las Rebolledas, Villamayor de Treviño, Villan Gómez, Villafria de San Zadornil, Villavieja, Sandoval de la Reina y Ahedo las Puebas, correspondientes a la provincia de Burgos; y las de Asón, Valdeprado y Cueva, Ruijas y Bustillo, Cades, Lafuente, La Hermida, Orna y Sarceda, pertenecientes a la de Santander.

Asimismo se excluye la Escuela de Villasuso (Santander), que por ser de Patronato deberá ser provista con arreglo a las cláusulas de la fundación, y la de Pesadas de Burgos (Burgos), que fué provista en el concurso de enero último. Las restantes Escuelas que figuran en el anuncio de este concurso y para las cuales no se ha formulado propuesta por falta de aspirantes, se declaran desiertas a los efectos de su nueva provisión.

Para formular las anteriores propuestas se ha tenido en cuenta, como mérito único, la antigüedad absoluta en el Magisterio, según previene la regla 5.ª de la Real orden de 18 de abril de 1911, no computándose los servicios prestados en propiedad antes de la fecha de expedición del título profesional o de la consignación de los derechos para el mismo, si esto último se justificare, cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 30 de junio de 1912.

Se concede un plazo de diez días, que empezará a contarse desde el siguiente al de la publicación de esta propuesta en la «Gaceta de Madrid», para que los concursantes que consideren lesionados sus derechos puedan entablar la oportuna reclamación dentro del mismo, que es el señalado en el artículo 30 del Real decreto de 15 de abril de 1910 y en el cual precisamente ha de presentarse la instancia dirigida al Rectorado y extendida en papel de la clase 11.ª

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 12 de junio de 1913.—El Rector, *Nicolás de la Fuente Arrimadas*.
(Gaceta 22 junio).

UNIVERSIDAD CENTRAL

Concurso de traslado de mayo de 1913.

Relación de aspirantes y propuestas formuladas para las Escuelas Nacionales, dotadas con 625 y 500 pesetas, vacantes en este Distrito universitario, que fueron anunciadas en la «Gaceta de Madrid» del día 29 de mayo último, para su provisión en propiedad por el expresado concurso.

Escuelas con 625 pesetas.

1	D. Julián González Jubero, para Usanos...	25	9	18
2	Francisco de P. Ruiz y Pou, para Manzaneque...	18	8	21
3	Florián Sánchez y López para Paracuellos de Jarama...	16	9	»
4	Manuel Ramírez Moreno, para Alcabón...	15	8	4
5	Bernardo Gutiérrez López, para Zarzalejo...	15	6	20
6	Pablo J. Dueso Bâncora, no se le adjudica plaza por no corresponder a su esposa las que solicita condicionalmente...	15	4	25
7	Vicente Lacal Hernández...	12	11	16
8	Pedro F. del Olmo y García, para Trillo...	12	11	5
9	Francisco Cádiz Blanes...	12	8	23
10	Andrés García Egido, para Corpa...	12	2	14
11	Abundio Velayos Esteban...	11	11	10
12	Rufino Ruiz Rodrigo...	8	9	21
13	Tomás de Agueda y Liguero, propuesto para plaza de 500 pesetas.....	8	»	10
14	Mauricio V. Jiménez de Moraleda...	7	11	25
15	Francisco Flores Polo, para Santa Cruz de los Cãñamos...	7	8	27
16	Jerónimo Criado y Díaz...	7	6	24
17	Ildefonso Martínez García, Verdelpino de Huete...	7	6	1
18	Alejandro C. González y Benito...	7	4	24
19	Saturnino Humanes y Martín...	6	8	25
20	Antonio Viñuales y Andréu, para Ablanque.....	6	8	3
21	Juan Encinas Alarcón, para Rozas de Puerto Real...	6	6	4
22	Luis Garzón Burguillo...	6	1	27
23	Ubaldo Lledó y Mora, para Vegas de Matute...	6	»	8
24	Epifanio Monzonis y Pérez	5	6	26
25	Eusebio Pérez Priego...	5	6	18
26	Luis Rodríguez y García Aguado, para Samboal...	5	6	»
27	Cipriano Moral Torrijos, para Pontanarejo...	5	4	4
28	Fidel Mondedéu Rodríguez	5	3	2
29	Augusto García Gil ...	5	2	20
30	Jesús J. Gutiérrez Mazarro, para Montalvanejo...	4	11	29
31	Hernán de la Puerta y de la Fuente...	4	11	23
32	Joaquín Tarín Hoyo, para Zaorejas...	4	11	15

33	Fidel Herrero Lahuerta, propuesto para plaza de 500 pesetas.....	4	11	13
34	Francisco Martos y García...	4	10	27
35	Jacinto Belda Cerdán...	4	10	5
36	Adolfo Grille Calzada, para Urueñas...	4	6	3
37	Eduardo Martín García...	4	»	14
38	Fernando Hernando Rubio	3	7	18
39	José M. Alcázar y Martínez	3	6	14
40	Víctor Sánchez Jiménez...	3	2	28
41	Domingo Gil Ortega y Sosa, para Almagro...	2	7	17
42	Gabriel Uriarte Garrido...	2	5	29
43	Rafael López...	2	5	18
44	Prudencio Ramos y Morales	2	2	2
45	Mercedes Díaz y López...	2	1	24
46	Isidoro Herranz y López...	2	1	12
47	Lupiano R. Fernández Pérez, para Almagro...	2	»	21
48	Vicente M. Melón Ruiz de Gordejuela...	1	11	15
49	Julián Morales y Barrera...	1	11	9
50	Carlos de Toro y Soulé...	1	11	9
51	Benito Ramos Calvo...	1	7	18

Escuelas con 500 pesetas.

1	D. Juan F. de Mingo Jubero, para Alboreca...	32	8	1
2	Paulino Pacheco Herrero, para Martín Muñoz de la Dehesa.....	24	10	3
3	Rufino Morales Hidalgo, para Poblete.....	16	6	4
4	Rafael Gil de Albornoz y Martínez, para Turmiel...	12	7	»
5	Constantino García Martín, para Duruelo...	9	10	18
6	Rufino Ruiz Rodríguez, para Albendiego...	8	9	21
7	Tomás de Agueda y Liguero, para Riaguas de San Bartolomé...	8	»	10
8	Mauricio V. Jiménez Moraleda, para Chueca...	7	11	25
9	Francisco Flores Polo, propuesto para plaza de 625 pesetas...	7	8	27
10	Felipe de Miguel Moreno, para Sebulcor...	7	7	9
11	José A. Merino y Merino, para Luciana...	7	6	25
12	Ildefonso Martínez García, propuesto para plaza de 625 pesetas...	7	6	1
13	Domingo Merino Gutiérrez, para Alpedrete...	5	4	8
14	Cipriano Moral Torrijos, propuesto para plaza de 625 pesetas...	5	4	4
15	Fidel Mondedéu Rodríguez, para Alcuneza...	5	3	2

16	Juan R. Sáenz Zabala, para Nuñogómez...	4	11	21
17	Fidel Herrero Lahuerta, para Pelegrina...	4	11	13
18	Cayetano Jiménez Guerrero, para Cabañas de la Sagra.....	4	8	11
19	Adolfo Grille Calzada, propuesto para plaza de 625 pesetas.....	4	6	3
20	Felipe Illescas Gómez, para Fuentes...	4	2	6
21	Mariano Sancha Sacristán, para Fuentesauco...	4	1	10
22	Aniceto Rey de Viñas y Nieto Márquez...	4	»	10
23	José Fernández y Martínez	3	1	9
24	Feliciano Sanz Espejo, para Fresneda de Altarejos	3	1	2
25	Andrés Domínguez Izquierdo, para Valdecabras...	3	»	17
26	Pedro González y González, para Valvieja...	2	10	1
27	Gabriel Uriarte y Garrido...	2	5	29
28	Emilio Díaz Valero Fernández...	2	2	22
29	Aureo González Martínez, para San Martín de Boniches...	2	1	24
30	Isidoro Herranz y López, para Gargantilla...	2	1	12
31	Román Huertas Vázquez, para Fuentemilanos...	2	»	21
32	Faustino Lavería y Alguacil	2	»	1
33	Segundo de Agueda y Maté, para Languilla...	1	11	11
34	Julio Villar Sáez, para Buenasbodas...	1	11	10
35	Julián Morales Barrera, para San Benito...	1	11	9
36	Eduardo Parejo Vázquez, para Robregordo...	1	11	5
37	Vicente Sánchez Morate y Martínez...	1	8	10
38	Benito Ramos Calvo...	1	7	18
39	Luis Berenguer Donaire, para El Espinar (Aux.)...	»	4	20
40	Francisco Herranz Checa, para Rueda...	»	4	9
41	José Pascual Galindo, para Villamayor de Calatrava (Aux.)...	»	2	22

Escuelas con 625 pesetas.

1	D. ^a Plácida Ordax Monje, para Chañe...	21	9	27
2	María Josefa Astudillo y Martínez, para Colmenar Viejo...	21	6	25
3	María del Pilar Martínez Utrilla, para Membrillera	19	2	3
4	Isabel Herranz Checa, para Pradosredondos.....	17	10	11

5	Florentina Hernando Rupérez, para Villed de Mesa	15	4	8
6	Ascensión Lafuente y Muñoz, para Jundillos...	14	17	20
7	Alejandra Torán y Bacas...	14	2	8
8	Magdalena Sintés y Orfila, Aldeaencabo de Escalona	12	11	20
9	Laura Bravo y Fernández...	12	10	17
10	Eulogia Herrera y Perdices, para Rozas de Puerto Real...	12	10	13
11	Isidra Victoria Sanz García	12	7	8
12	María Zumeta y Villar...	12	5	25
13	Ana González y Velázquez	10	10	24
14	Julia Esteban Heras...	10	5	5
15	María Ayllón y de Lara...	10	3	16
16	Luisa Aparicio y Latienda...	10	2	16
17	Pilar Avila Puchol...	9	1	21
18	Modesta Tomás Martínez...	8	2	25
19	María Presentación Hernández y Hernández, para Horcajada de la Torre	7	11	11
20	Sara Freijo y Sordo, propuesta para plaza de 500 pesetas...	6	11	19
21	Antonina Martín Martínez	5	11	28
22	Estefanía Vega y López, para Hinojosa...	5	10	14
23	Feliciana Arévalo y Bernardos, para Campillo de Dueñas...	4	11	25
24	Emilia Eloísa Latorre Uribe, para Calzada de Calatrava (Aux.)...	4	11	14
25	Natividad Pérez Latorre, para Cobeta...	4	9	24
26	Juana Martín Fuentes...	4	6	6
27	Julia Nieto Díaz...	4	1	22
28	Victoria Salvador Fernández...	4	»	10
29	Vicenta Rodríguez Martín, para Villaconejos...	3	10	23
30	Teresa Contreras y Carretero...	3	1	29
31	María Mercedes Tapia y Rigüero...	2	9	28
32	Elisa Arguijo o Izaguirre...	2	6	2
33	Isidra Sánchez Perales...	10	11	10
34	Eloísa García Sanz...	1	11	10

Escuelas con 500 pesetas.

1	D. ^a Micaela García Fernández, para Castilmimbres...	23	»	6
2	Cándida Ruiz Muñoz, para Mohernando...	16	3	1
3	Cecilia Taibo Alonso...	13	1	22
4	Ana González y Velázquez, para El Viso...	10	10	24
5	Esperanza Domínguez del Rey, para Corral de Calatrava (Aux.)...	10	9	11
6	Eticia Martínez Llanos, para Algora...	8	11	3

7	Justiniana Leonet e Iparraquirre, para Cardenosa...	8	10	20
8	Gabriela Pastor Hernando, para Concha...	8	9	10
9	Manuela Aguirre y Utrilla, para Valdenuño Fernández...	7	11	23
10	Dorotea Raspeño Díaz, para Navalafuente...	7	5	21
11	Sara Freijo y Sordo, para La Nava de Jadraque...	6	11	19
12	Saturnina Escribano y Herranz,, para Torredondo...	6	10	5
13	Rosario Nájera Viniegra...	6	1	22
14	Antonina Martín Martínez, para Escarabajosa de Cuéllar...	5	11	28
15	Dionisia Puente de Toro, para Saelices del Ducado	5	2	26
16	Emilia E. Latorre y Uribe, propuesta para plaza de 625 pesetas...	4	11	14
17	Dominga Ibáñez Heurtebise, para Chillarón de Cuenca...	4	8	9
18	Inés Alameda y Casado, para Colmenar de la Sierra	4	8	3
19	Gloria Moreno García, para Pioz...	4	6	11
20	Juana Martín Fuente...	4	6	11
21	Victoria Salvador Fernández...	4	»	10
22	Margarita Gareiz Ponzola, para Ruidera...	4	4	7
23	Vicenta Rodríguez Martín, propuesta para plaza de 625 pesetas...	3	10	23
24	Juliana López Lorient Palacios, para Villar del Saz de Navalón...	3	9	25
25	María Gómez y Pérez...	3	7	21
26	María Ramona Baeza y Cejuela, para Las Casas...	3	»	8
27	Benita Lomillos Sanz, para Pajares de Pedraza...	2	11	28
28	Paula Brumete Galve...	2	9	21
29	Elisa Arguijo e Izaguirre, para Arcos de la Cantera	2	6	2
20	Jesusa Gil de la Cruz, para Huetos...	2	4	15
31	Saturnina Rincón Melgar...	2	4	»
32	María N. Espina Bustos...	2	3	25
33	Angela Compañy y Sanchís, para El Tobar...	3	3	15
34	Francisca Allas Gilarranz...	2	2	21
35	María G. Gil y Sanz, para Jirueque...	2	2	8
36	María Gaspar Puerta, para Carrascosa Sierra...	2	»	10
37	Cayetana Recio Moras...	2	»	10
38	Jacinta Torija Sotillo...	2	»	4
49	Julia Ibáñez Juan, para Rubielos Altos...	1	11	20

40	Fermina García del Castillo, para San Lorenzo de la Parrilla (Aux.)... ..	1	11	10
41	Guillermina Mayorga Estébanez	1	11	10
42	Bernardina Jodra Olalla...	1	11	10
44	Emilia Rodrigo Bascuas, para Mesones... ..	1	11	10
45	María Sellés y Chiquillo...	1	10	27
46	Micaela Guijarro Martín, para Aldeonte... ..	1	10	9
47	Josefa Martín Merino... ..	1	9	26
48	Casilda Laguna Domínguez	1	9	»
49	Adela Beneito y Ramos, para Somosierra... ..	1	6	3
50	Julia Borreguero y Nieva, para Ciruelos... ..	»	5	5

Excluidos.—D. Enrique Serrano Gallego, por haberse recibido su expediente fuera de plazo, después de formulada la propuesta.

D. Esteban de Benito y Morugán, por no hallarse certificada la hoja de servicios dentro del plazo de la convocatoria.

D. Miguel Escobar y Rodríguez, por no pertenecer a la categoría de las vacantes que solicita.

D. Luis Gallego López, porque la Escuela que solicita debe proveerse en Maestra, siendo su dotación de 500 pesetas.

Doña María Ascensión Serrano Rodríguez, por no acompañar la hoja de servicios.

Doña María Cruz Martín García, por hallarse certificada su hoja de servicios fuera del plazo de la convocatoria y haberse recibido su expediente después de formulada la propuesta.

Doña María Josefa Enarves y Alvarez y doña María R. de la Concepción Pérez y Redondo, por no pertenecer a la categoría de las vacantes que solicitaban.

Doña Gaudencia Martín Guijarro, por hallarse certificada su hoja de servicios fuera del plazo de la convocatoria y haberse recibido su expediente después de formulada la propuesta.

Doña Bonifacia González Pérez y doña Salustiana García Gracia, por no acompañar sus hojas de servicios.

Doña Pilar García y Viñuelas y doña Modesta García Largo y Chozas, porque siendo el concurso de Traslado, no de reingreso en el Magisterio, sólo son admisibles los Maestros en activo servicio, y las interesadas se encuentran fuera de él.

Doña Agueda Juliana Ruiz Recuenco, por pertenecer a una categoría superior a la de las Escuelas que son objeto del concurso.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 30 del Real decreto de 15 de abril

de 1910, los aspirantes que se consideren perjudicados en sus derechos por las anteriores relaciones y propuestas, podrán formular sus reclamaciones ante este Rectorado, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Madrid, 12 de Junio de 1913.—El Rector, *R. Conde*.

(Gaceta 23 junio).

Correspondencia Particular

Cartagena.—V. S. Hemos hecho cuanto estaba en nuestras manos.

Brozas.—T. S. A. No conocemos ningún libro adecuado al objeto; lo que hay es un abecedario especial para entenderse.

Vivero.—L. T. C. Se halla falta de una recomendación política que lo mueva.

Albacete.—R. de C. M. Ya habrá visto lo que hemos dicho en el periódico sobre el particular.

Villanueva.—J. P. Los ejercicios de redacción les serán muy provechosos a los niños más adelantados.

Toledo.—L. A. En el periódico correspondiente al 5 de junio verá la bibliografía.

Vallarta de Bureba.—N. C. Ya ve que hemos publicado varios ecos, referentes al caso, y tenemos muchos en espera de ser publicados.

Sobron.—J. S. No admitimos polémicas; publicamos las opiniones sencillamente.

Granada.—F. P. de P. Gracias expresivas por sus felicitaciones.

Bailén.—F. S. Esperamos la publicación de la propuesta para hablar con fundamento.

PERMUTA

La desea un Maestro de 550 pesetas de sueldo anual de la provincia de Guadalajara, con otro de los partidos judiciales de Guadalajara, Getafe o Alcalá de Henares.

El pueblo es sano, buenas aguas, dista de la Estación férrea una legua, hay carretera y pasa coche. Excelente casa-escuela.

Para informes, dirigirse a D. Olegario Zamora, Plaza Mayor, 11. Librería Escolar. Madrid.

2—1